

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO *LA DAMA BOBA* DE LOPE DE VEGA | DIR.: JOSEP MARIA MESTRES POR PARTE DE OCTUBRE PRODUCCIONES S.L. A ADJUDICAR POR PRECEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de 2 exhibiciones del espectáculo *La dama boba* de Lope de Vega | Dir.: Josep Maria Mestres por parte de Octubre Producciones S.L. que tendrán lugar los días 4 y 5 de julio de 2026 en el Teatro Salón Cervantes como parte de la programación del Festival Hispanoamericano del Siglo de Oro-Clásicos en Alcalá 2026.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.

La exhibición de *La dama boba* de Lope de Vega | Dir.: Josep Maria Mestres por parte de Octubre Producciones S.L. contará con la siguiente ficha artística:

Teatro del Siglo de Oro / comedia

Texto: Lope de Vega

Versión: Xus de la Cruz

Dirección: Josep Maria Mestres

Reparto: Joaquín Notario, Carolina Rubio, Silvana Navas, Carlos Serrano, Pablo Béjar, Markos Marín, Concha Delgado y Víctor de la Fuente

Músico en escena: Alberto Granados

Diseño escenografía: Clara Notari Diseño

Iluminación: Juanjo Llorens

Diseño vestuario: Gabriela Salaverri

Ayudante de escenografía: Juan José González

Ayudante de vestuario: Paula Fecker

Maestra de verso: Pepa Pedroche

Ayudante de dirección y asesor de movimiento: Andoni Larrabeiti

Dirección técnica: Ciru Cerdeiriña.

Diseño gráfico y fotografías: Javier Naval

Vídeos: David González (2Visual)

Producción ejecutiva: Beatrice Binotti

Dirección de producción: Nadia Corral

Distribución: ConTablas / Sara Brogueras

Una producción de Festival Hispanoamericano del Siglo de Oro de la Comunidad de Madrid. Clásicos en Alcalá, Ajedrez Eventos y Octubre

TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará los días 4 y 5 de julio de 2026 a las 21.00h y a las 20.00h respectivamente en el Teatro Salón Cervantes como parte de la programación del Festival Hispanoamericano del Siglo de Oro. Clásicos en Alcalá 2026.

CUARTA. - OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

4.1 Las recaudaciones de taquilla, una vez descontados los gastos de distribución/ticketing, corresponden íntegramente a Madrid Cultura y Turismo S.A.U. (C.I.F. de las localidades A-79444030), quien se hará cargo del pago de los derechos de propiedad intelectual correspondientes a las exhibiciones del espectáculo, así como de los gastos de venta con tarjeta de crédito e impuestos correspondientes.

4.2 La empresa se compromete a disponer en escena todo lo necesario para la realización del espectáculo, a cuyo fin podrá disponer del material de iluminación, sonido y escena existente en la Sala.

4.3 Madrid Cultura y Turismo S.A.U., durante los días de montaje y representaciones, pone a disposición de la empresa el personal técnico del Teatro. En todo caso, sólo la Dirección del Teatro será competente para impartir las instrucciones al personal.

4.4 El contratista deberá estar en posesión, en su caso, del certificado de ignífugos de los materiales que aporte para el cumplimiento de este contrato, así como de la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual afectados y de su posesión legal y pacífica suficiente.

4.5 Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. a través de la Dirección del Teatro facilitará a la empresa los pases de identificación, personales e intransferibles, para acceder al mismo, exclusivamente para los integrantes de la compañía y demás personas que intervengan en la realización de los espectáculos.

4.6 Madrid Cultura y Turismo S.A.U. se responsabilizará de la disponibilidad de la Sala, que estarán en perfecto orden de marcha para el cumplimiento de las representaciones del espectáculo, incluida la cobertura de los riesgos que se pudieran derivar de las actuaciones en el citado espacio.

4.7 Madrid Cultura y Turismo S.A.U, de mutuo acuerdo con la empresa podrá establecer compromisos de colaboración con entidades patrocinadoras.

4.8 Madrid Cultura y Turismo se hará cargo del montaje y desmontaje del espectáculo.

QUINTA. - PUBLICIDAD.

5.1 Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U planificará y ejecutará una campaña publicitaria. No obstante, si el contratista quisiera hacer publicidad relativa a estas representaciones, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo SAU, al menos con 10 días de antelación al evento, quedando obligado a reflejar en la misma el logotipo de los Teatros del Canal y de la Comunidad de Madrid, según los modelos que se le facilitarán y con las proporciones establecidas al efecto.



5.2 El contratista podrá editar programas especiales o cualquier otro material referido a estas representaciones para su venta dentro o fuera del Teatro. Todos los gastos que ello conlleve correrán por su cuenta. Las menciones a los Teatros del Canal y a la Comunidad de Madrid deberán aparecer con los logotipos y proporciones establecidas al efecto.

SEXTA. - PROMOCIÓN

6.1 La compañía y los artistas que participen en el espectáculo se prestarán a las entrevistas y ruedas de prensa que Madrid Cultura y Turismo S.A.U. organice para la difusión y promoción del espectáculo.

6.2 Si el contratista quisiera realizar la grabación del espectáculo con fines de archivo o promoción, deberá contar con la autorización de la Dirección del Festival. Cualquier otro tipo de negociación o tráfico sobre retransmisiones, grabación, reproducción, u otros derechos o facultades de contenido análogo que el contratista pretenda efectuar con terceras personas, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., al menos con 10 días de anterioridad al evento.

6.3 En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior se respetarán siempre las citadas normas de seguridad impuestas por la normativa vigente ya sea legal, reglamentaria, consuetudinaria o usual dirigida a evitar o, en su caso, minimizar los riesgos y sus consecuencias dañosas. A tal efecto, queda prohibida, la ubicación en los accesos e instalaciones para el público de jirafas, trípodes, focos, cámaras etc., así como el estacionamiento de unidades móviles y de vehículos delante de las puertas de salida del público.

SÉPTIMA. - NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS

El Contratista seguirá estrictamente las indicaciones de la Dirección técnica del Teatro en cuanto a volumen de sonido, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 2026

CONFORME:
EL CONTRATISTA

MADRID CULTURA Y TURISMO SAU
Firmado digitalmente por: MARTÍN IZQUIERDO LUIS FERNANDO

Fdo.: Luis Fernando Martín Izquierdo